

CONVENIO N°

OBJETO: "TAREAS DE MANTENIMIENTO ESTIVAL, TEMPORADA 2019-2020, EN LA RUTA PROVINCIAL N° 60"

-----Entre la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DEL NEUQUÉN**, denominada en adelante "**LA DIRECCIÓN**", representada en este acto por el Señor **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA REPARTICIÓN Ing°: JUAN CARLOS SCHENK** por una parte y por la otra **LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES** en adelante "**EL ENTE**", representada en este acto por el Intendente, Señor; **CARLOS A CORAZINI**, se acuerda celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes Cláusulas.-----

PRIMERA: Es objeto del presente Convenio establecer las condiciones bajo las cuáles -----acuerdan afectar equipo para las tareas de riego a realizar sobre la Ruta Provincial N° 60 (Ingreso a Parque Nacional Lanín – Paso Mamuil Malal).-----

SEGUNDA: "**EL ENTE**" proveerá a "**LA DIRECCIÓN**", 01 (un) Camión Regador de agua -----de 10.000 litros de capacidad con bomba de carga, por el término de **700 horas**, el mismo se utilizará para realizar los trabajos descriptos en la Cláusula Primera, que serán supervisado por el **Distrito 4 – SAN MARTÍN DE LOS ANDES**, y cuyo monto total asciende a **PESOS: SEISCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$650.370,00)** abonando \$/hs **929,10**, con la modalidad de certificación mensual.-----

TERCERA: Además de la certificación mensual indicada en la Cláusula Anterior, "**LA DIRECCIÓN**", proveerá de 7.000 litros de combustible ultra diesel, de acuerdo al avance de obra y que será recibido por "**EL ENTE**" a través de planilla conformadas por ambos organismos.-----

CUARTA: "**EL ENTE**" se compromete a realizar la contratación indicada en la Cláusula -----anterior a terceros, por falta de disponibilidad de camiones regadores y personal para ser destinados a los fines del presente, debiendo prever todos los aspectos legales vigentes en la materia.-----

QUINTA: Se establece un plazo de ejecución de los trabajos de **CUATRO (04)** meses -----corridos, a partir del Acta de Iniciación de las tareas.-----

SEXTA: "**LA DIRECCIÓN**" una vez cumplimentados los trabajos establecidos, decidirá a -----través de la Superioridad la continuidad del Convenio siempre y cuando pueda disponer de un equipo propio para tal tarea.-----

SEPTIMA: A todos los efectos que pudieran corresponder, las partes fijan sus respectivos -----domicilios "**LA DIRECCIÓN**" en su Sede Central, sita en Calle Mayor Torres N° 250 de Zapala y "**EL ENTE**" en su Sede, sita en Junín de los Andes, ambas en la Provincia del Neuquén.-----

-----En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman cinco (5) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en Zapala, Provincia del Neuquén, a los 12 días del mes de Diciembre del Año 2019-----

JCS/dec

CARLOS A. CORAZINI
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes



Ing. Juan Carlos Schenk
Presidente del Directorio
Dirección Provincial de Vialidad